

CIRCULAR EXTERNA N° 006

Bogotá, D.C., febrero 27 de 2023

PARA: EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: GERENCIA FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA C.G.R.

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE PRELISTADOS DE SOLICITUDES DE CRÉDITO EN LAS LÍNEAS DE VIVIENDA Y VEHÍCULO

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de República – FBSCGR, de conformidad con lo establecido por el manual de crédito y cartera, publica los prelistados de solicitudes de crédito en donde se relacionan los funcionarios aspirantes a ser beneficiarios en las líneas de vivienda y vehículo.

Fueron evaluadas las solicitudes de crédito y los documentos aportados por los funcionarios, radicados dentro del término fijado, conforme a los criterios de calificación señalados en el manual de crédito y cartera.

Con relación a los prelistados se hacen las siguientes precisiones:

1. Los prelistados contienen una relación de las solicitudes de los créditos radicadas, sin que ello implique, ni genere derecho alguno a favor de los funcionarios.
2. Los prelistados están ordenados por puntaje de mayor a menor. Dichos puntajes pueden variar por efecto de las reclamaciones y según las observaciones presentadas por el precomité de crédito.
3. Los prelistados permanecerán publicados a partir de la fecha y hasta el 30 de abril de 2023, en la página web del FBSCGR.
4. El funcionario aspirante a ser beneficiario en las líneas de vivienda y vehículo, podrá revisar la calificación de acuerdo con el instructivo anexo y de esta forma presentar la reclamación correspondiente.
5. El término para presentar reclamaciones va del 28 de febrero al 6 de marzo de 2023.

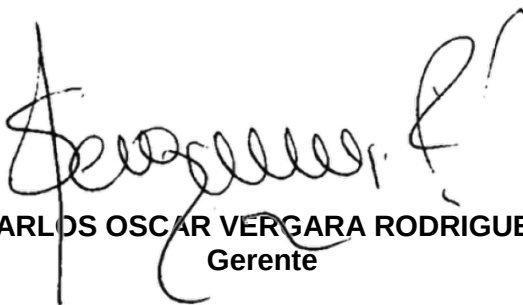
Nota: Serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten única y exclusivamente a través de la página web del Fondo de Bienestar Social www.fbscgr.gov.co, ingresando a la sección atención al ciudadano, o directamente al siguiente link: https://alfanet.fbscgr.gov.co/alfanet/Pqr_form.aspx. (ver instructivo-anexo).

6. En las reclamaciones, no se podrán aportar nuevos documentos, solamente serán tenidos en cuenta los documentos radicados hasta el 18 de octubre de 2022.
7. Las reclamaciones serán resueltas en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento de la fecha señalada en el numeral anterior, es decir, hasta el día trece (13) de marzo de 2023.

Surtido el trámite anterior, la aprobación de los créditos de vivienda y de vehículo estará a cargo de la Junta Directiva del FBSCGR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º. numeral 14 del manual de crédito y cartera.

Es importante anotar que el solicitante de un crédito de vivienda o vehículo que no esté interesado en ser beneficiado para la presente vigencia, deberá manifestarse en este sentido, para efectos de no presentar la solicitud ante la Junta Directiva.

Lo anterior en razón a que una vez aprobado el crédito, el funcionario que no acepte el mismo, deberá radicar una nueva solicitud de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 15 inciso segundo del manual de crédito y cartera.



CARLOS OSCAR VERGARA RODRIGUEZ
Gerente

Anexo: Instructivo para consultar calificación de la solicitud de crédito
Instructivo para presentar reclamaciones

Aprobó: Campo Elias Vega Rocha – Director de Desarrollo y Bienestar Social
Revisó: Gladys Marcela Liévano Gómez – Coordinadora Grupo de Gestión de Apoyo Financiero Crédito y Cartera
Revisó: Loreley Gianinna Rivera Clavijo – Subdirectora de Desarrollo y Emprendimiento
Proyectó: Diana Palacios Díaz. Técnico Administrativo Gr 18 (e)